



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 25 de noviembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 356-2025-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

VISTA:

La Resolución Rectoral N° 327-2025-R del 04 de noviembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), establece “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Concurso Público para contratos de Servidores Administrativos del Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional del Callao aprobado Resolución N° 230-2025-CU del 16 de octubre del 2025, señala que las Bases del concurso son aprobadas mediante acto resolutorio del Rectorado, a propuesta del Comité de Concurso Interno de Ascenso y/o Concurso Público del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276, el cual necesariamente debe tener entre sus miembros al responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , en el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 212.1) señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; en ese sentido, se contempla la figura de la rectificación y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error material que se debe subsanar;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 327-2025-R de fecha 04 de noviembre del 2025, se resolvió aprobar las “Bases para el Concurso Público para contrato de servidores administrativos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2025: (...) XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO”, señalándose en el ítem 10 “Aprobación del Informe Final por el órgano competente”, consignándose como fecha el 28 de diciembre de 2025, y como responsable al Consejo Universitario, habiéndose registrado un error material ya que la fecha correcta para dicha etapa del concurso es el 28 de noviembre de 2025, siendo procedente que se emita la fe de erratas correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado, la Resolución N°327-2025-R y considerando el TUO de la Ley N° 27444; Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 040-2014-PCM); en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la FE de ERRATAS de la Resolución N° 327-2025-R, en lo pertinente de las Bases para el Concurso Público para contrato de servidores administrativos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2025, numeral XI. **CRONOGRAMA DEL CONCURSO**, ítem 10, “Aprobación del Informe Final por el órgano competente”, indicando que la fecha correcta para dicha etapa del concurso es el 28 de noviembre de 2025, quedando subsistente en los demás extremos de la citada resolución rectoral, según el siguiente detalle:

DICE:

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

(...)

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 1	RESPONSABLE
	DE LA CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en Portal Talento Perú, www.empleosperu.gob.pe y web de la UNAC	04 de noviembre al 17 de noviembre del 2025	URH/OTI/SG
2	Presentación de expedientes: solicitud, CV documentado y anexos de postulantes en Mesa de Partes de la UNAC (Av. Saénz Peña N°1066-Bellavista-Callao), Horario: 08:00 a 15:30 horas	18 noviembre del 2025	Postulante
3	Evaluación de expedientes (C.V. documentado y anexos)	19 noviembre del 2025	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación de expedientes en la página web de la UNAC	20 de noviembre del 2025	OTI
5	Evaluación de aptitud y de conocimientos: Av. Juan Pablo II, N°306 - Bellavista - Callao. Auditorio de la Biblioteca Central 2do piso, a las 10:00 horas	21 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
6	Publicación de resultado de la evaluación de la evaluación técnica y de conocimientos y cronograma de entrevista, en la página web de la UNAC	21 de noviembre del 2025	OTI
7	Entrevista personal: Av. Juan Pablo II, N°306 - Bellavista - Callao. Auditorio de la Biblioteca Central 2do piso	24 y 25 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
8	Publicación de resultados finales en la página web de la UNAC	26 de noviembre del 2025	OTI
PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL			
9	Presentación del Informe Final	27 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
10	Aprobación del Informe Final por el órgano competente	28 de diciembre del 2025	Consejo Universitario
INICIO DE LABORES			
11	Inicio de labores	01 de diciembre del 2025	UNAC

DEBE DECIR:

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

(...)

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 1	RESPONSABLE
	DE LA CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en Portal Talento Perú, www.empleosperu.gob.pe y web de la UNAC	04 de noviembre al 17 de noviembre del 2025	URH/OTI/SG





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2	Presentación de expedientes: solicitud, CV documentado y anexos de postulantes en Mesa de Partes de la UNAC (Av. Saénz Peña N°1066-Bellavista-Callao), Horario: 08:00 a 15:30 horas	18 noviembre del 2025	Postulante
3	Evaluación de expedientes (C.V. documentado y anexos)	19 noviembre del 2025	Comité de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación de expedientes en la página web de la UNAC	20 de noviembre del 2025	OTI
5	Evaluación de aptitud y de conocimientos: Av. Juan Pablo II, N°306 - Bellavista - Callao. Auditorio de la Biblioteca Central 2do piso, a las 10:00 horas	21 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
6	Publicación de resultado de la evaluación de la evaluación técnica y de conocimientos y cronograma de entrevista, en la página web de la UNAC	21 de noviembre del 2025	OTI
7	Entrevista personal: Av. Juan Pablo II, N°306 - Bellavista - Callao. Auditorio de la Biblioteca Central 2do piso	24 y 25 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
8	Publicación de resultados finales en la página web de la UNAC	26 de noviembre del 2025	OTI
	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL		
9	Presentación del Informe Final	27 de noviembre del 2025	Comité de Concurso
10	Aprobación del Informe Final por el órgano competente	28 de noviembre del 2025	Consejo Universitario
	INICIO DE LABORES		
11	Inicio de labores	01 de diciembre del 2025	UNAC

Artículo 2° ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.

Artículo 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Rector(e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, , DIGA, URH.